

Dependencia: Depto.: Sección:

Oficio Núm.; Expediente: Sistema Estatal de Seguridad Pública Secretariado Ejecutivo Dirección General de Seguimiento y Evaluación SESP/SE/DGSyE/ 801 /2013

COJUTLA, MORELOS 2013 - 20

X.O

Cuernavaca, Morelos, a 2

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOJUTLA MORELOS.
PRESENTE.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Séptima; fracción I, apartado K, de las Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), aplicables al ejercicio 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero del año en curso, me permito hacerle entrega en original y debidamente firmados los documentos que a continuación se detallan, para su aplicación y efectos legales a que haya lugar.

- Convenio Específico de Adhesión 2013: celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los gobiernos de los Estados, Municipios, Dístrito Federal y las demarcaciones territoriales.
- Anexo Técnico: instrumento jurídico que forma parte integrante del Convenio Específico de Adhesión 2013.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción XIII, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Moreles, y 7 fracción VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Sin otro particular quedo de Usted.

**ATENTAMENTE** 

LIC. RAFAEL GÓMEZ OLIVARES SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

C. GRACO RAMÍREZ ABREU - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos. - Para su superior conocimiento. ING, JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN.- Secretario de Gobierno del Estado de Morelos. - Para su conocimiento. MTRA. ALICIA VÁZQUEZ LUNA.- Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Mismo fin. LIC, ADRIANA FLORES GARZA. - Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.- Mismo fin. C.P. CAROLINA DE LOS ÁNGELES DIEGO ESQUIVEL. - Directora General de Seguimiento y Evaluación del S.E.S.E.S.P.- Mismo fin. C.P. IGNACIO PERALTA GARDUÑO.- Comisario Público del S.E.S.E.S.P.- Mismo fin. CADEJEPN









CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL-SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN, POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA C. ADRIANA FLORES GARZA, Y POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. ALICIA VÁZQUEZ LUNA, Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, JOJUTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC, Y YAUTEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO, JORGE MORALES BARUD, CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VARELA, SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ, HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, MIGUEL ÁNGEL COLÍN NAVA, RODOLFO TAPIA LÓPEZ Y AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DÉ CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

### MARCO LEGAL

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
  - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
  - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
  - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
  - La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
  - Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- 2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

M

1









- 3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas enmateria de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.
  - Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;
- 4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
- 5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
- 6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
- 7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
- 8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
- 9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección", (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
- 10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito







la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".

- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como, cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

# QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

"LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

# SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

# SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:
  - A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Cuautla	\$4,000,000.00
Cuernavaca	\$4,087,682.00

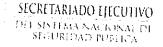


















Emiliano Zapata	\$4,000,000.00
Jiutepec	\$4,000,000.00
Jojutla	\$4,000,000.00
Temixco	\$4,000,000.00
Xochitepec	\$4,000,000.00
Yautepec	\$4,000,000.00

B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las "Reglas" para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Cuautla	<del></del>
Cuernavaca	\$6,000,000.00
<del></del> _	\$6,131,523.00
miliano Zapata	\$6,000,000.00
iutepec	\$6,000,000.00
ojutla	\$6,000,000.00
emixco	\$6,000,000.00
ochitepec	\$6,000,000.00
autepec	\$6,000,000.00

III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, y vigésima tercera de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

# NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
  - A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;











"LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial publicidad y promoción del "SUBSEMUN":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

# VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

# VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 11 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. JAIME GUÍLLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DE MORELOS

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SUGURIDAD PUBLICA



STORM SARDA SIL COSESPIACION

Hoja de firma del Convenio Específico de Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el Estado de Morelos y sus Municipios de Cuaulla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Xochitepec, y Yautepec Yautepec

C. JORGÉ-VICENTE MESSEGUER GUILLÉN SECRÉTARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

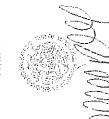
C. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE **MORELOS** 

C. ALICIA VÁZQUEZ LUNA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SINTEMA NACIONAL DE SECUEBDAD TEDLICA



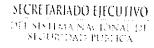
SEGOB



Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el Estado de Morelos y sus Municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Xochitepec, y Yautepec

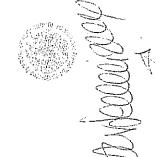
POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JESÚS GONZÁLEZ OTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUAUTLA, MORELOS









Hoja de firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el Estado de Morelos y sus Municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Xochitepec, y Yautepec

POR "LOS BENEFICIARIOS"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN (2013), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN, LA C. MARÍA DE JESÚS RUIZ PIÑA; LA DIRECTORA DE ÁREA EN EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA C. SILKE DE LA PARRA SILVA; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 28 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN Y DEL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTIVAMENTE; EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO EL C. GABRIEL EDUARDO SUAREZ LÓPEZ, EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO, EL C. FERNANDO OSUNA VILLESCUSA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EL DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO RESPECTIVAMENTE; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. ALICIA VÁZQUEZ LUNA Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA,. ASISTIDA POR LOS CC. CLAUDIA TULIA BECERRA SORIANO Y EL C. FELIPE ROMERO VALDERRAMA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LOS SUCESIVO DE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES",

### 1. OBJETO

"El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer los programas, destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadros de metas y montos, así como los cronogramas a que se sujetará el ejercicio de los recursos presupuestarios, tanto federales como municipales y, en su caso locales, convenidos con "EL BENEFICIARIO" en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN celebrado por "LAS PARTES".

### 2. META

La meta es la obligación cuantitativa que "EL BENEFICIARIO" se compromete a alcanzar conforme a lo indicado en cada uno de los conceptos establecidos en el presente Anexo Técnico. Para lograr las metas indicadas, "EL BENEFICIARIO" ejercerá el total de los recursos federales convenidos de acuerdo a las metas y montos indicados en cada uno de los conceptos, así como el total de los recursos aportados como coparticipación.

### 3. DESTINO DE GASTO Y MONTOS DE RECURSOS

Los recursos federales del SUBSEMUN asignados a "EL BENEFICIARIO" en la Cláusula Tercera, del Convenio Específico de Adhesión, serán destinados para profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante acuerdos 10/XXXI/11 en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, y 02/II-SE/2012 en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, de conformidad con los destinos de gasto y montos que a continuación se indican:

"El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 1 Anthoniscope Anthonic Company of the Company of the



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	2'000,000.00
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	500,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	7'500,000.00
Red Nacional de Telecomunicaciones	
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anônima 089	
Total	10'000,000.00

Los recursos aportados por "EL BENEFICIARIO" previstos en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Adhesión, serán destinados para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, y para indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante acuerdos 10/XXXI/11 en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, y 02/II-SE/2012 en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, de conformidad con los destinos de gasto y montos que a continuación se indican:

Total	\$ 60,000.00 \$2'500,000.00
Gastos de operación	¢ co ooo oo
OPERACIÓN	
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	\$ 2,440,000.00
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"

- 4. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, DESTINOS DE GASTO, ACCIONES, TÉRMINOS, PLAZOS, METAS, MONTOS Y CRONOGRAMAS DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL SUBSEMUN:
  - A) "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las acciones, destinos de gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, previstas en el documento denominado "APÉNDICE 1 DE PREVENCION SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACION CIUDADANA", que deberá ser acordado con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, previo al ejercicio de los recursos.
  - B) FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, destinados en materia de fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza:

#### a) Acciones:

Realizar las evaluaciones de control de confianza a los integrantes de las instituciones
policiales, conforme al Cronograma de Evaluaciones prevista en su Programa de Trabajo, a
efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley General
del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reformado mediante Decreto, publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.

FEI presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental?. Página 2

ADIPORTINA .



A

- Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza.
- Realizar las acciones necesarias para depurar al personal operativo de las instituciones policiales.

### b) Destinos de Gasto.

 Evaluación de Control de Confianza: Aplicación para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

### c) Cuadro de Metas y Montos:

	de Confianza			Unidad de medida	Meta	Costo	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	meulua		Unitario	
Evaluación de Control de Confianza	Servicios Generales	3000	Evaluación Integral (Ingreso de los Elementos)	ELEMENTOS	50	\$5,000.00	\$ 250,000.00
Evaluación de Control de Confianza	Servicios Generales	3000	Evaluación Integral (Permanencia de los elementos)	ELEMENTOS	50	\$5,000.00	\$ 250,000.00

### d) Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):

Fortalecimiento	de las Capacidades c Confianza	le Evaluación	n en Control de	3	Þ	MA	ر_		Þ	s	0
Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	AR	ABR	AY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Evaluación de Control de Confianza	Servicios Generales	3000	Evaluación Integral			The property of the property o		THE PART OF THE PA	Anna Property		
Evaluación de Control de Confianza	Servicios Generales	3000	Evaluación Integral			The second secon					

# C. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, destinados en materia de profesionalización:

#### a) Acciones:

- Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:
  - Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial;
  - Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial:

Any followed 1896



A second

El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Fransparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 3

- Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídicoadministrativos con anterioridad.
- Profesionalizar a los integrantes de la institución policial de "EL BENEFICIARIO", a través de los procesos de formación inicial, actualización, especialización y alta dirección, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, programas rectores y demás normativa aplicable en materia de profesionalización.
- Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Dotar a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública de con el equipamiento básico para personal operativo con el fin de combatír la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, conforme al Catálogo de Bienes.
- Dotar de la infraestructura necesaria a las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.
- b) Destinos de Gasto.
  - Profesionalización: "EL BENEFICIARIO" deberá ejercer los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguiente:
    - 1.1. Para el diseño y, en su caso, la implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial, conforme al avance que presente, de acuerdo a los registros que obren en la Dirección General de Apoyo Técnico:
      - a. El catálogo de puestos sujeto al servicio profesional de carrera policial;
      - b. Los manuales de organización;
      - c. Los manuales de procedimientos del servicio profesional de carrera policial, y
      - d. La herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial (base de datos).
  - 1.2. Para difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial:
    - a. El reglamento del servicio profesional de carrera policial;
    - b. El manual de organización, y
    - c. Material de difusión.
  - 1.3. Para el ingreso de los elementos de las instituciones policiales:
    - a. Convocatoria, y
    - b. Formación inicial.
  - 1.4. Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales:
    - a. Actualización, especialización y alta dirección;
    - b. Evaluaciones del desempeño en el servicio, y
    - d. Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.
  - Equipamiento: Bienes para cubrir el equipamiento básico para el personal operativo que comprende entre otros: armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, de acuerdo al Catálogo de Bienes.
  - Infraestructura: Construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO", de acuerdo a la siguiente clasificación:
    - Instalaciones de seguridad pública municipal:

FEI presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Fransparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental<sup>37</sup>. Página

Janophan Jan

- a. Comandancia de Seguridad Pública municipal;
- b. Sub comandancia de Seguridad Pública municipal, y
- c. Caseta de Seguridad Municipal.
- 3.2. Centro de seguridad pública municipat:
  - a. Módulo de Atención Ciudadana municipal, y
  - b. Módulo de Seguridad Pública municipal.
- 3.3. Instalaciones de Profesionalización:
  - a. Aulas de Capacitación, y
  - b. Stand de Tiro Real.

# c) Cuadro de Metas y Montos:

	zación de las Instituc Pública		Seguridad	Unidad de medida	Meta	Costo	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	- medida		Unitario	
		****	el servicio profesional de carrera.	REGLAMEN TO	1	\$ 200,000.00	\$200,000.00
			Catálogo de puestos,	CATÁLOGO	1	\$100,000.00	\$100,000.00
	SERVICIOS		Manual de organización y	MANUAL	1	\$100,000.00	\$100,000.00
Profesionalización	GENERALES	3000	Manual de Procedimientos sujeto al servicio profesional de	MANUAL	1	\$100,000.00	\$100,000.00
			carrera.  Difusión interna del servicio profesional de carrera.	Bien	1	\$50,000.00	\$50,000.00
			Botas	Pieza	300	\$550.00	\$165,000.00
			Camisola	Pieza	300	\$460.00	\$138,000.00
		2000	Pantalón tipo comando	Pieza	300	\$335.00	\$100,500.00
		ļ	Gorra beisbolera	Pieza	300	\$95.00	\$28,500.00
			Fornitura	Pieza	197	\$286.00	\$56,342.00
quipamiento	MATERIALES Y SUMINISTROS	1	Chaleco táctico	Pieza	5	\$6,850.00	\$34,250.00
		5000	Camioneta tipo Pick Up Doble Cabina	Pieza	3	\$443,077.00	\$1,329,231.00
			Motocicleta	Pieza	8	\$98,069.00	\$784,552.00
		5000	Arma corta	Pieza	15	\$8,075.00	\$121,125.0D
		5000	Arma larga	Pieza	10	\$16,250.00	\$162,500.00
ıfraestructura	INVERSIÓN PÚBLICA	6000	Centro de adiestramiento y capacitación policíaco.	CONSTRUC CIÓN	1	\$ 4'030,000.00	\$ 4'030,000.00
		т(	DTAL				\$7,500,000.00

El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Fransparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental\*.

Página 5





Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	MAR	ABR	MAY	NOF	JUL	AGO	SEP	OCT	NO.	믕
Profesionalización	SERVICIOS GENERALES	3000	Reglamento del servicio profesional de carrera.  Catálogo de puestos, manual de organización y manual de procedimientos sujeto al servicio profesional de carrera.										
Equipamiento	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000	Difusión interna del servicio profesional de carrera.  5400 Vehículos, equipo de transporte, armamento, uniformes de acuerdo al catálogo de bienes.										
nfraestructura	INVERSIÓN PÜBLICA	6000	Centro de adiestramiento y capacitación policíaco.		Constitution of the consti		The second secon						

# RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, destinados en materia de red nacional de telecomunicaciones:

### a) Acciones:

- Adquirir, mantener, modernizar y homologar el equipo, sistemas y software, para la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones.
- Capacitar al personal a cargo de la administración y operación de la red de transporte de datos.
- Adecuar, modernizar y ampliar la infraestructura para la operación e interconexión de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

### b) Destinos de Gasto.

- Profesionalización: Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos, con la finalidad de contar con mejores capacidades para el Programa con Prioridad Nacional.
- 2. Equipamiento: Adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo, sistemas y software necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones a través del nodo o subnodo de interconexión estatal, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Bienes.
- 3 Infraestructura: Adecuación, modernización y ampliación de la infraestructura necesaria para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

# c) Cuadro de Metas y Montos:

El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 6 - HANGOODE





2 the publication of themselve and the reserve	lacional de Telecomur	Unidad de	Meta	Costo			
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida	MELA	Unitario	lotal
Profesionalización	SERVICIOS GENERALES	3000			1000000	\$	S
Equipamiento	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000				5	\$
Infraestructura	INVERSIÓN PÚBLICA	6000			***************************************	S	S

Red Nacional de Telecomunicaciones				ş	>	MA A	<u>-</u>	<u>_</u>	>	S	0	z	
Destino	Sub-Destino	COG	Сопсерто	Ŗ	ABR	Ą	둘	קרר	0	SEP	Š	١ē	믕
Profesionalización	SERVICIOS GENERALES	3000											
Equipamiento	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000											
Infraestructura	INVERSIÓN PÚBLICA	6000											

# E. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (BASES DE DATOS)

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, destinados en materia del sistema nacional de información de seguridad pública (bases de datos):

### a) Acciones:

- Adquirir, mantener, modernizar y homologar los bienes, sistemas y software para la operación de las UACC.
- Capacitar al personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.
- Adecuar, modernizar y ampliar la infraestructura para la operación de las UACC.

#### b) Destinos de Gasto.

- Profesionalización: Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información de cada beneficiario.
- 2. Equipamiento: Adquisición, mantenimiento modernización y homologación de bienes, sistemas y software para la operación de las UACC responsables de incorporar la información correspondiente a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Bienes.
- 3 Infraestructura: Adecuación, modernización y ampliación de la infraestructura necesaria para la operación de las UACC.

### c) Cuadro de Metas y Montos:

El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Fransparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

Página 7

Thykommille

Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida	Meta	Unitario	Jotai
Profesionalización	SERVICIOS GENERALES	3000				s	\$
Equipamiento	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000				S	\$
Infraestructura	INVERSIÓN PÚBLICA	6000				ς	

**************************************	cional de Información	ue segi	muau Publica	₹	ABR	ĭ N	Ž.	ے	×	<u>co</u>	ဝ္ပ	Z	ہ ا
Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	7 2	Ä	=	ž	=	GO	SEP	ဌ	2	등
Profesionalización	SERVICIOS GENERALES	3000											
Equipamiento	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000											
Infraestructura	INVERSIÓN PÚBLICA	6000											

# F. SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANONIMA 089

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, destinados en materia de servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima:

### a) Acciones:

- Adquirir, mantener y modernizar los equipos y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con el servicio de atención de llamadas de emergencia 066.
- Capacitar al personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia 066.
- Mejorar y/o ampliar la infraestructura del centro de atención de llamadas de emergencia 066 a cargo de "EL BENEFICIARIO".

### b) Destinos de Gasto.

- Profesionalización: Capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia 066.
- Equipamiento: Equipos y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con el servicio de atención de llamadas de emergencia, de conformidad con el Catálogo de Bienes.
- 3 Infraestructura: Mejoramiento y/o ampliación de instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia 066 a cargo de "EL BENEFICIARIO".

### c) Cuadro de Metas y Montos:

Página 8

<sup>&</sup>quot;El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 8

Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	medida	Meta	Costo Unitario	Total
Profesionalización	SERVICIOS GENERALES	3000			100000	\$	\$
Equipamiento	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000				s	5
Infraestructura	INVERSION PÚBLICA	6000					

Servicios de lla	madas de Emergencia 089	1 066 y D	enuncia Anónima	¥	À	MA	ے	ے	ž	<u>v</u>	0	N O	0
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	70	ABR	4	Nnr	=	60	SEP	OCT	8	តី
Profesionalización	SERVICIOS GENERALES	3000											
Equipamlento	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000											
Infraestructura	INVERSIÓN PÚBLICA	6000											

 PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, DESTINOS DE GASTO, ACCIONES, TÉRMINOS, PLAZOS, METAS, MONTOS Y CRONOGRAMAS DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACION.

A. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA,

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos de coparticipación destinados en materia de profesionalización:

### a) Acciones:

- Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos de la corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los níveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Elaborar y presentar un proyecto de reestructuración del "estado de fuerza" operativo, a partir del esquema de jerarquización terciaria, incluyendo la homologación salarial de los elementos policiales, analizados mediante el simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real.
- Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito.
- Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.
- Realizar las acciones necesarias para depurar al personal operativo de las instituciones policiales, indemnizando con cargo a los recursos de coparticipación, al personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, observando las disposiciones locales que resulten aplicables.

### b) Destinos de Gasto:

El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Fransparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 9 Hanforeciery



- A. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
- B. Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.
- C. Indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza.

### c) Cuadro de Metas y Montos:

Profesionalizacio	on de las institucione	s de Seguridad Pública		Unidad		Costo	
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	de medida	Meta	Unitario	Total
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	SERVICIOS PERSONALES	1000	Reestructuración y homologación salarial	Proyecto	1	\$ 2'440,000.00	5 2'440,000.00
Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo	SERVICIOS PERSONALES	1000	Programa de mejora de las condiciones laborales	Program a		\$	\$
Indemnizaciones del personal policial separado del servicio cor incumplimiento a cos requisitos de cermanencia en materia de control de confianza							

Destino	on de las Institucione Sub-Destino	COG	Concepto	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
GASTOS DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	1000	GASTOS DE OPERACIÓN	Programa	1	\$60,000.00	\$60,000.00

### d) Cronograma de trabajo (Términos y Plazos):

Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	MAR	ABR	MAY	NOL	Ę	AGO	SEP	OCT	VON	<del> </del>
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	SERVICIOS PERSONALES		Reestructuración y homologación salarial	x	x	Х	x	х	х	х	х	x	X
Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo	SERVICIOS PERSONALES		Mejora de las condiciones laborales			<u></u>		-	-	-		<del></del>	
indemnizaciones del personal policial separado del servicio por ncumplimiento a os requisitos de permanencia en nateria de control de confianza			***************************************										

<sup>&</sup>quot;El presente documento se encuentra elasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 10



#### 6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Los ahorros presupuestarios obtenidos, después del cumplimiento de las metas comprometidas por "EL BENEFICIARIO", podrán ser aplicados, vía reprogramación, en otras acciones incluidas en las Reglas del SUBSEMUN, previa autorización de "EL SECRETARIADO".

Las economías obtenidas por "EL BENEFICIARIO" podrán ser reprogramadas para aplicarse en otras acciones incluidas en las Reglas del SUBSEMUN, previa autorización de "EL SECRETARIADO".

### 7. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL BENEFICIARIO", en sus âmbitos de competencia, se comprometen a proporcionar a "EL SECRETARIADO" a través de su Secretaría de Finanzas y/o su Tesorería, la información correspondiente sobre el ejercicio de los recursos, así como el reporte del avance programático presupuestal y físico-financiero de las acciones previstas en el presente Anexo Técnico, a través del medio establecido para ello y en los términos establecidos en las Reglas del SUBSEMUN y el Convenio Específico de Adhesión. Asimismo, se obligan a conservar la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, hasta en tanto la misma sea requerida por "EL SECRETARIADO" o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y proporcionar la información que en relación a los recursos establecidos en el Anexo Técnico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello.

"EL BENEFICIARIO", se compromete a compartir con los demás beneficiados del SUBSEMUN, la información referente a los proveedores y precios con los que adquirió los bienes referidos en este Anexo Técnico, a través del propio medio mencionado en el parrafo anterior, para efectos de transparencia.

### 8. ACTIVIDADES A CARGO DE "EL SECRETARIADO"

Para el cumplimiento de los objetivos, metas, acciones y cronograma de trabajo por parte de "EL BENEFICIARIO", "EL SECRETARIADO" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Prevención social del delito con participación ciudadana:
  - Proporcionar asesoría técnica para el desarrollo de las acciones a realizar por "EL BENEFICIARIO" con recursos federales y/o de coparticipación.

### b) Control de confianza y profesionalización:

- Poner a su disposición, los lineamientos para la evaluación de los cuadros de mando y personal operativo de las corporaciones policiales con la siguiente batería de pruebas:
  - a) Psicológica;
  - b) Médica;
  - c) Toxicológica;
  - d) Poligráfica, y
- e) Investigación socio-económica.
- Verificar y validar los planes de estudio del programa formativo de incorporación, así como para formar a los instructores de las corporaciones responsables de impartir la capacitación.
- Proporcionar las directrices para el establecimiento del Programa de Trabajo del Servicio Profesional de Carrera Policial.

### c) Equipamiento:

- Proporcionar las especificaciones mínimas del equipamiento mediante el Catálogo de Bienes.
- Proporcionar las especificaciones mínimas del equipamiento de los Grupos Policiales Especializados.

### d) Infraestructura:

- Proporcionar asesoria técnica para la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública.
- e) Restructuración y homologación Salarial:

JUDOULI CONTROLLING

"El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 11  Proporcionar los lineamientos para la reestructuración de la corporación policial, la adopción del esquema de jerarquización terciaria, la homologación salarial y la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

### f) Mejora de las condiciones laborales:

 Asesorar a los beneficiarios para la integración del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales "Otras prestaciones" y establecer los criterios para su aplicación, privilegiando las prestaciones institucionales de mayor beneficio.

Leido que fue por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo Técnico en Cuatro (04) tantos, que forma parte integrante del Convenio Específico de Adhesión 2013, a los 28 días del mes de febrero de 2013.

POR "EL SECRETARIADO"

C. JAIME GUILLERMO LOPEZ - ARANDA TREWARTHA

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

C. MARIA DE JESÚS RUÍZ PIÑA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO NACIONAL CERTIFICACION Y

ACREDITACIÓN

C. SILKE DE LA PARRA SILVA
DIRECTORA DE AREA DEL CENTRO
NACIONAL DE PREVENCIÓN
DEL DEL TO Y BADTICIPACIÓN CHIDADANA

DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. FERNANDO/DSUNA VILLESCUSA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE APOYO TÉCNICO

C.GABRIEL EDUARDO SUAREZ LOPEZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ALICIA VÁZQUEZ LUNA SECRETARIA EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN 2013, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ESTADO DE MORELOS, Y EL MUNICIPIO DE JOJUTLA.

<sup>&</sup>quot;El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Fransparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

Página 13

POR "EL BENEFICIARIO"

C. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. CLAUDIA TULIA BECERRA SORIANO TESORERA MUNICIPAL

C. FELIPE ROMERO VALDERRAMA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN 2013, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, EL ESTADO DE MORELOS, Y EL MUNICIPIO DE JOJUTLA.

El presente documento se encuentra clasificado como reservado de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". Página 14